



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

VISTO la Resolución N° 1798/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Ángela NUNES DUARTE, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Reinaldo MAIA VIZCARRA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Carencia en la formación profesional de enfermería: Estudio de caso de las enfermeras de una unidad de internación clínica", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Zulma CATALDI, Enrique SILVA y Ana MOSCA, como miembros titulares, y el Doctor Fernando NÁPOLI como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Carencia en la formación profesional de enfermería: Estudio de caso de las enfermeras de una unidad de internación clínica" presentada por la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Ángela NUNES DUARTE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Zulma CATALDI, Enrique SILVA y Ana MOSCA.

Miembro Suplente: Doctor Fernando NÁPOLI.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1348/2018

UTN
SCTYP
a.r.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior